

De late marauebis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAUEBIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE

F. J. M. J. O. N.

Para poder cumplir la comision de S. en acuerdo puesto el dia
veinte y siete de Junio visto el memorial de Juan de Fuentes y
demas arrendadores de tierras en los Pajos de Cavilla y con
becion; hemos tomado sinces un informe sobre la verdad de su
Contexto y tenido presente algunas peticiones e autos requeridos
entre sus herederos incluidos los del rreacio de Velba con los de la
Arequia de Carabija que gano un recurso en favor de su p^{on}
por no haberse citado a su heredam^{to} para cierta novedad que
se hizo en el huero y reparim^{to} de su agua y enterrado de todo
hemos visto que la unica causa que da motivo a tanta diuencio
ner es el riesgo de veinte taullas por el paridor de la lora a quien
estan señaladas quaxenta y ocho oxas de agua que ni mererita
ni aprobecha originandome del oxan regolfo que haze para su
riego el que se derperdicia agua y valga a su rreio heredam^{to}.

Tambien hemos reconocido que la dotacion de agua a la
Arequia de Carabija cuyo heredam^{to} se compone de mil tau
llas para las que tiene señaladas ciento veinte y ocho
oxas de agua en cada semana que corresponden a cada
cinco taullas tres quaxos e hona, y la Arequia de Cavilla
se compone de tres mil ochocientas treinta y una taullas
pero con la advertencia de que esta no tiene la Dote compe
tente de agua en la forma que actualm^{te} se riega por rega
de como se riegan las veinte taullas del Paridor de la lora
y que en el tiempo que a esta se le dio agua de Carabija por
la Canal que llaman de Abadia que es por donde le tienen